

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID

CUENTA ANUAL DEL EJERCICIO 2014

MEMORIA

PRESENTACIÓN

Las presentes Cuentas Anuales se rinden de acuerdo con lo establecido en la Orden 2277/1996, de 9 de Octubre, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid y las modificaciones posteriores que afectan a la elaboración de la Cuenta Anual establecidas en la Orden de 29 diciembre de 2005 (BOCM 16/01/06) y la Orden de 27 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOCM 26/03/09).

1. PRINCIPIOS CONTABLES

Para la elaboración de las Cuentas Anuales se han aplicado los principios contables aprobados en la Parte Primera del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Sobre el IVA soportado en las certificaciones de obra hay que especificar que se aplica el principio de devengo al contabilizar la obligación, pero las cuotas soportadas no adquieren el carácter de deducibles hasta el momento del pago de la certificación, de acuerdo con el artículo 75, apartado Dos de la Ley 37/92 del IVA, que establece que “en las operaciones sujetas a gravamen que originen pagos anticipados anteriores a la realización del hecho imponible el impuesto se devengará en el momento del cobro total o parcial del precio por los importes efectivamente percibidos”. Por tanto existen cuotas de IVA soportado contabilizadas con la prorrata provisional de un año y que no son deducibles hasta el año siguiente, momento en el que se produce el pago y en el que se debe aplicar una prorrata provisional diferente. La regularización de las cuotas de IVA soportado para su conversión a la prorrata del ejercicio en el que se produce el devengo se realiza con documentos extrapresupuestarios que son aplicados en la liquidación final del ejercicio una vez calculada la prorrata definitiva.

Debido a este hecho, y para que la contabilidad de las cuentas relativas al IVA coincida con las liquidaciones presentadas ante la Agencia Tributaria, se utiliza una cuenta extrapresupuestaria deudora específica 19101 “IVA soportado no deducido”, donde se traspasan las cuotas soportadas pendientes de deducir en el periodo de liquidación. Durante el ejercicio 2014 la prorrata provisional aplicada ha sido el 85%, por lo tanto las cuotas soportadas no devengadas y calculadas a la prorrata provisional han quedado registradas en la citada subcuenta y se procederá a su deducción efectiva en la liquidación del IVA mensual que corresponda al mes de su devengo, es decir el del abono de la certificación. En ese momento se realizará su regularización, disminuyendo en este caso el importe de la cuota deducible debido a que la prorrata definitiva de este ejercicio, y por tanto aplicable como provisional en el 2015, ha sido del 28%; dichas cuotas deberán ser regularizadas otra vez al cierre del ejercicio 2015, una vez calculada la prorrata definitiva, y las diferencias serán aplicadas al Presupuesto de Gastos o Ingresos, según proceda.

Durante el ejercicio 2012 se produjeron dos modificaciones relevantes en la tributación del IVA, por una parte el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 julio, de Medidas para garantizar la estabilidad y el fomento de la competitividad, en su artículo 23 modifica varios apartados y entre ellos los tipos impositivos que, con efectos 1 de septiembre, pasan a ser el 21% para el tipo general y 10% para el tipo reducido, cambio que afecta a las certificaciones cuyo devengo no se ha producido a esa fecha aunque se encuentren contabilizadas al tipo anterior vigente a la modificación. La segunda, y que implica un cambio más sustancial en la contabilidad del Organismo es la Ley 7/2012, de 29 de octubre de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, ésta en su artículo 5 apartado cuatro introduce modificaciones, entre ellas se añade la letra f) al número 2º del apartado Uno del artículo 84 de la Ley 37/1992 del IVA y viene a decir que serán sujetos pasivos del impuesto: los empresarios o profesionales para quienes se realicen las operaciones sujetas a gravamen en los supuestos que se indican a continuación, la letra f) “cuando se trate de ejecuciones de obra, con o sin aportación de materiales, así como las cesiones de personal para su ejecución, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista que tengan por objeto la urbanización de terrenos o la construcción o rehabilitación de edificaciones”. Esta modificación en la normativa convierte al IVIMA en sujeto pasivo del impuesto en estas operaciones, es decir responsable de la repercusión y la liquidación del impuesto de una operación de la que es, a su vez, destinatario, es decir en las certificaciones de obra repercute y soporta las cuotas de IVA estando obligado a la presentación de las declaraciones-liquidaciones y el ingreso del importe del impuesto resultante.

Los ajustes de la liquidación final del IVA se realizan en la Contabilidad mediante asiento directo en el cierre del ejercicio, todo ello debido a que los documentos contables, tanto extrapresupuestarios como presupuestarios, necesarios para registrar estas operaciones, incluyendo la diferencia que se produce entre la prorrata provisional y definitiva, no se pueden elaborar y contabilizar hasta la apertura del ejercicio siguiente.

2. ELABORACIÓN

En la elaboración de la presente Cuenta Anual se han aplicado las normas incluidas en la Cuarta Parte del Plan de Contabilidad Pública. La Cuenta Anual del Instituto de la Vivienda de Madrid correspondiente al ejercicio 2014, se compone de los siguientes documentos:

- BALANCE
- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
- ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
- MEMORIA

3. NORMAS DE VALORACIÓN

Las normas de valoración, señaladas en la Quinta Parte del Plan General de Contabilidad Pública, desarrollan los principios contables, dictando los criterios y reglas que se deben aplicar a las operaciones económicas y elementos patrimoniales.

En el ejercicio 2005 el Organismo realizó un Inventario valorado de sus bienes inmuebles y se establecieron las normas o criterios que se debían aplicar para mantenerlo actualizado y reflejar

adecuadamente todas las modificaciones, altas y bajas de bienes que se producen durante el ejercicio. De este modo se puede realizar un registro contable adecuado de todas las variaciones del inmovilizado mediante el soporte documental que suministra la aplicación informática SINI, el cual permite mantener actualizados tanto el Inventario como los estados financiero y por tanto, obtener una imagen fiel de la situación patrimonial del Organismo.

Las altas en el Inventario tienen su origen en la ejecución de los proyectos de inversión del capítulo VI del Presupuesto de Gastos. Los proyectos que tienen la consideración de “obra en curso”, se activan en las subcuentas 221900 “Construcciones en curso” y 220900 “Adaptaciones de terrenos, solares y bienes naturales”, de acuerdo con su naturaleza, al cierre del ejercicio a través de la cuenta 782 “Trabajos realizados para el inmovilizado material”. Una vez finalizada y formalizada la recepción de la obra, se produce el “alta en Inventario” como promoción terminada y la baja como “obra en curso” obteniendo su valoración a través del proyecto de inversión, en el cual el importe presupuestario representa el valor que debe ser aplicado conforme al criterio establecido de “precio de adquisición” o “coste de producción”.

En cumplimiento de la Orden de 22 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda, por la que se adoptan criterios y directrices para la formación, actualización y valoración del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid (BOCM 10/03/2008) y de acuerdo con el artículo 30.1, la gestión del mencionado Inventario se llevará a través del programa informático SINM “Sistema de Información de bienes muebles e incorporeales” estableciendo además la citada Orden, todas las normas a seguir en el procedimiento de gestión del inventario tanto para su elaboración como para mantener su actualización de una forma permanente. En el ejercicio 2009 se realizó el inventario histórico de los bienes muebles existentes a fecha 1 de enero y su valoración con el criterio del “precio de adquisición y, por parte de la Subdirección General de Contabilidad de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, fue realizado el volcado a la aplicación SINM. Durante este ejercicio se ha realizado la actualización del inventario a través de las altas, bajas y amortizaciones en la aplicación SINM y han tenido su adecuado reflejo contable en las cuentas del inmovilizado material correspondientes, las cuales se soportan en el inventario final y los demás informes que se adjuntan a esta Memoria como anexos.

En relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, y de acuerdo con lo establecido en la Norma de Valoración nº 14, en cuanto a la aplicación de la regla de prorrata para el cálculo del valor de adquisición de bienes y servicios, las regularizaciones efectuadas por la aplicación de la prorrata definitiva no alteran la valoración inicial de los bienes y se contabilizan en las subcuentas previstas al efecto de “ajustes positivos o negativos en la imposición indirecta”. En este ejercicio la prorrata definitiva ha sido del 28% como IVA deducible, que se aplicará como provisional en el año 2015, frente al 85% que se ha venido aplicando como provisional durante el año 2014, se ha producido por tanto una diferencia negativa que ha sido registrada en la cuenta 634 “Ajustes negativos en IVA” por 1.609.013,80 € en el cierre del ejercicio, y que será aplicada al Presupuesto de Gastos (Cuenta económica 22530) en el ejercicio 2015.

Continuando con el criterio iniciado en ejercicios anteriores, se ha procedido a dotar una provisión para insolvencias global sobre los saldos de los deudores por arrendamientos de inmuebles pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014. La provisión obtenida de acuerdo con los saldos mencionados ha sido de 29.355.584,39 €. Así mismo también se ha procedido a dotar una provisión para insolvencias global sobre los saldos de los deudores por ventas por importe de 4.908.646,59 €

En el ejercicio 2008 se procedió a dotar una provisión individualizada sobre los derechos pendientes de cobro de la Universidad de Alcalá de Henares. En el ejercicio actual se ha dotado 1.449.801,57 € referidos a los derechos reconocidos en el presente ejercicio de la citada Universidad, alcanzando un importe provisionado de 37.694.840,79 €, que son 14.213.936,27 € de principal y 23.480.904,53 € de intereses.

También se ha dotado una provisión para insolvencias por los deudores comerciales que están registrados, principalmente en cuentas extrapresupuestarias, con el mismo criterio aplicado a los deudores por arrendamientos y ventas por un importe total para todos los conceptos de 1.807.755,51 € es decir, se ha incrementado en 447.578,12 € respecto del ejercicio 2013.

Y por último, de acuerdo con la información suministrada por la recaudación ejecutiva, se ha provisionado un 9,19 % de los derechos pendientes de cobro en período ejecutivo, un importe 13.352,68 €, frente a 17.673,01 € que se dotaron en el ejercicio anterior.

La provisión para responsabilidades ha disminuido en 13.668.369,85 € sobre el saldo resultante de la provisión del ejercicio anterior. Una vez aplicada la provisión a las resoluciones producidas en el ejercicio e incrementada por los nuevos procedimientos pendientes, la provisión total es 8.277.541,65 €. Este importe incluye, expedientes administrativos y judiciales en tramitación por importe 586.098,95 €, procedimientos judiciales con sentencia por importe de 1.195.849,48 € y procedimientos judiciales en reclamación de retraso de ejecución, abono certificaciones de obra e intereses por importe de 6.495.593,22 €.

Durante este ejercicio se ha continuado con el proceso de mejora y depuración de todas las aplicaciones informáticas que soportan el inmovilizado, tanto material como financiero, así como la base de datos que gestiona los depósitos de fianzas de arrendamiento el cual suministra la relación de acreedores que supone un pasivo para el IVIMA. Este procedimiento de revisión y validación de datos ha tenido como consecuencia que se hayan realizado modificaciones en los importes registrados en la contabilidad debido a que han sido ajustados a los importes que suministran las aplicaciones que soportan y gestionan la información de cada uno de los apartados que se especifican a continuación.

En cuanto al inmovilizado material se han realizado ajustes en la aplicación que gestiona el Inventario Inmobiliario del IVIMA (SINI) y se han detectado modificaciones que afectan tanto a las valoraciones de las construcciones como a la de terrenos y parcelas; estas regularizaciones se han realizado, por un lado, mediante Resolución 627/SG/2014 de la Directora Gerente del IVIMA que aprueba el asiento de corrección de Patrimonio, en la promoción del barrio de Hortaleza (0068-01-01), representando un aumento en el Inventario de viviendas, locales y garajes por importe de 6.238.816,64 € y una disminución en el Inventario de Suelo de 2.649.231,38 €; y por otro lado, la Resolución 136/SG/2015 del denominado "Proyecto de Cruce GPI - SINI", aprobada el 9 de marzo de 2015 por la Directora Gerente del IVIMA, que representa un incremento en el Inventario de bienes inmuebles por valor neto de 30.518.414,73€ (más información en el punto 8.2 de la memoria).

El inmovilizado financiero que recoge los créditos pendientes de facturar por enajenación de inmuebles con pago aplazado está gestionado a través de la base de datos GPI (Gestión del Patrimonio del IVIMA), se adjunta con los archivos de la Cuenta una relación individualizada de los créditos pendientes de facturar que están registrados en la subcuenta 253100 "Créditos a L/P enajenación inmovilizado material".

También hay que señalar que a lo largo del año 2014 se han producido diversas cesiones de uso en las que el Instituto de la Vivienda de Madrid sigue ostentando la titularidad del bien, todas ellas con sus respectivas Resoluciones. A tal efecto cabe destacar la cesión de uso el 22 de abril de la Residencia de Personas Mayores y Centro de Día de El Berrueco, por parte del IVIMA a la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud del convenio de colaboración existente por el que la Consejería asume las obligaciones de conservación y mantenimiento correspondientes. Destacar también la cesión de uso de cinco viviendas sitas en la Calle Camino de Robregordo número 4 de La Acebeda, al ayuntamiento del mismo municipio, quien se hará cargo del mantenimiento de las mismas. Y por último la cesión de uso gratuita de dos locales, calle José Martínez Ruiz Azorín número 59 de Alcalá de Henares y Padre Rubio número 56 de Madrid, siendo sus cesionarios el ayuntamiento de Alcalá de Henares y la Comunidad de Madrid respectivamente.

Mencionar la vigencia del Convenio de Colaboración de 27 de noviembre de 2012 entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda), el Instituto de la Vivienda de Madrid y la Fundación de Caridad la Constructora Benéfica, para la cesión de uso de viviendas de titularidad del IVIMA destinadas al programa social de vivienda integradora, y en especial para atender a familias afectadas por procesos de ejecución hipotecaria, en virtud del cual, se han cedido en el transcurso del año 2014 un total de 36 viviendas, al tiempo que se ha revertido el uso de un total de 9 viviendas que habían sido entregadas en el año anterior.

El reflejo contable se realiza mediante la cuenta 108000 "Patrimonio entregado en cesión", en ella se registra el valor de los inmuebles que se ceden o se revierte la cesión, con la contrapartida de la baja o el alta en la cuenta del inmovilizado material. El incremento neto de la cuenta ha sido de 12.537.777,07 € y el importe del Patrimonio cedido en uso al cierre del ejercicio es de 23.305.309,90 €.

En el ejercicio 2013 se registró en la cuenta 409000 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto" 9.230.926,70 € importe correspondiente a obligaciones devengadas en el ejercicio 2012 y 2013 no imputadas al presupuesto. Durante el año 2014, se han reconocido las obligaciones y regularizado la cuenta con un resultado positivo de 848.187,78 €, diferencia entre el registro realizado en la cuenta y la aplicación real al presupuesto. Al cierre de este ejercicio se han contabilizado, en las subcuentas financieras equivalentes a la económica del gasto que deben ser aplicados, obligaciones pendientes de aplicar al cierre del ejercicio 2014 por un importe de 3.495.060,86 €. En la información que acompaña al Anexo XXXVIII "Inmovilizado material en curso" se especifica la repercusión que tiene el registro contable de obligaciones en la cuenta 409 en la activación del inmovilizado material en curso del Organismo. Así mismo se han registrado en la cuenta 411 "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios" 34.951,51 € correspondiente a obligaciones no vencidas en fin de ejercicio, derivadas de gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el ejercicio 2014.

4. ORGANIZACIÓN.

El Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) es un Organismo Autónomo mercantil de carácter comercial y financiero dependiente de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de acuerdo con el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid (BOCM 28/09/12), por el que se establece el número y denominación de las Consejerías, entre las que se incluye la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, a la que corresponden, según dispone el artículo 4.2 las competencias en materia de vivienda, y a la cual pasa a depender el IVIMA. Así lo determina el Decreto 109/2012, de 4 de octubre, del Consejo

de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, entre ellas la de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, que establece en su artículo 3.3, que el Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid pasa a constituir Administración Institucional adscrita a la Consejería mencionada. Quedan derogados por tanto los Decretos 11/2011, de 16 de junio y 57/2011, de 30 de junio.

El IVIMA tiene su origen en el Decreto 54/1984 que transforma la Fundación Provincial de la Vivienda en el Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid, aprobando sus normas de organización y funcionamiento. Posteriormente la Ley 1/1993, de 14 de enero, de reordenación de funciones y organización del Instituto de la Vivienda de Madrid, establece su nueva organización, derogando expresamente, en lo que se oponga a la misma, las disposiciones contenidas en el Decreto 54/1984.

El Instituto de la Vivienda de Madrid, se rige por la Ley 1/1993, y por la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y supletoriamente por las demás disposiciones de general aplicación.

Goza de personalidad jurídica propia e independiente, con plena capacidad jurídica y de obrar y patrimonio propio y tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) La adquisición de suelo y edificios y urbanización de terrenos para la promoción, construcción y rehabilitación de viviendas y sus dotaciones complementarias, dando preferencia al régimen de protección pública.
- b) La redacción y gestión de los planes y proyectos técnicos necesarios para el desarrollo de la política de vivienda, a través de cualquiera de los sistemas de actuación.
- c) La promoción y rehabilitación pública de vivienda y su edificación complementaria y equipamiento; la adquisición de éstas en ejecución o terminadas para su adscripción a los programas del Organismo.
- d) La gestión, administración y disposición de suelo, viviendas, locales de negocio y edificaciones complementarias que constituyen el objeto directo de la actividad del Organismo, así como la gestión de la titularidad, administración y concierto de las fianzas correspondientes a los inmuebles sitios o suministros prestados en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- e) La Constitución y participación en Asociaciones, Sociedades, Empresas, Consorcios y otros entes públicos y privados para la elaboración y ejecución de programas en la materia de su competencia, e igualmente la formalización de convenios con las mismas a los expresados fines.

En cuanto a los Órganos de Gobierno del Instituto de la Vivienda de Madrid, en los términos del art. 2 de la Ley 1/1993, son los siguientes:

- a) Consejo de Administración
- b) El Presidente
- c) El Director Gerente

La Ley 8/2012, de 28 de diciembre (BOCM 29-12-2012), de Medidas Fiscales y Administrativas, en su artículo 65, modifica el artículo 3.1 de la Ley 1/1993, de reordenación de funciones y organización del IVIMA, cuya entrada en vigor es el 1 de enero de 2013, en lo relativo a la composición del Consejo de Administración del Organismo y a tenor de lo dispuesto, determina que el Consejo de Administración estará compuesto por el Presidente y los siguientes vocales:

- a) El Director General que tenga atribuidas las funciones en materia de vivienda.
- b) El Director General que tenga atribuidas las funciones en materia de suelo.
- c) El Director General que tenga atribuidas las funciones en materia de urbanismo.
- d) Cinco vocales nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de vivienda.
- e) Un vocal designado para su representación por el Ayuntamiento de Madrid, nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de vivienda.
- f) Un vocal designado por la Federación de Municipios de Madrid para la representación de los demás Ayuntamientos de la Comunidad, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de vivienda.

Delegaciones y atribuciones conferidas por el Consejo de Administración del IVIMA.

El Director Gerente tiene atribuidas por Delegación del Consejo de Administración las siguientes competencias:

1º) Acuerdo de 15 de marzo de 1993 (BOCM de 28-04-93) por el que se delegan determinadas facultades, en materia de personal, en el Director Gerente del IVIMA. Son las facultades atribuidas al Consejo de Administración en el Art. 6.5, 6, 7, 8 y 10 del Decreto 74/88 de 23 de junio. Funcionarios de la Comunidad Autónoma. Distribución de competencias en materia de personal. Y son:

- Ratificar la adscripción de los funcionarios de carrera al Organismo.
- Contratar al personal laboral fijo y aprobar las convocatorias para la contratación laboral tiempo cierto.
- Ordenar la gestión del régimen disciplinario, jornadas de trabajo, licencias y retribuciones del personal adscrito al Organismo.

2º) Acuerdo de 29 de enero de 1997 (BOCM de 24-2-1997), por el que se autoriza al Director-Gerente la adjudicación directa de locales y garajes en Ventilla-Tetuán.

3º) Acuerdo de 29 de enero de 1997 (BOCM de 24-2-1997), por el que se delega en el Director-Gerente la facultad de ejercer y desistir de acciones.

4º) Acuerdo de 25 de mayo de 1999 (BOCM de 16-6-1999), por el que se delega en el Director-Gerente la competencia para resolver las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral.

5º) Acuerdo de 25 de mayo de 1999 (BOCM de 2-7-1999), por el que se delega en el Director-Gerente la competencia para resolver los expedientes de regularización de ocupantes de locales de negocio.

6º) Acuerdo de 10 de noviembre de 1999 (BOCM de 26-11-1999), por el que se delega en el Director-Gerente la competencia para imponer sanciones por faltas muy graves al personal funcionario y laboral adscrito al IVIMA.

7º) Acuerdo de 7 de junio de 2000 (BOCM de 26-6-2000), por el que se delegan en el Director-Gerente del Organismo determinadas competencias en materia de operaciones de crédito. Se delegan las competencias para concertar, modificar y cancelar operaciones financieras activas y pasivas, a largo y corto plazo, mediante contrato privado o en escritura pública y con garantía hipotecaria o personal, en los términos y de conformidad con los requisitos y límites establecidos en la Ley 9 /1990 de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y Leyes de Presupuestos Generales de la misma y cualesquiera otras normas que se dicten y resulten de aplicación.

8º) Acuerdo de 11 de diciembre de 2000, por el que se autoriza al Director Gerente a la enajenación de las plazas de garaje mediante una forma de adjudicación distinta a la subasta. (Ha quedado sin efecto en virtud de acuerdo del Consejo de Administración del IVIMA de 17 de diciembre de 2014, por el que se desarrolla el régimen de adjudicación de plazas de garaje no vinculadas de titularidad del IVIMA. Publicado en BOCM número 15 de 19.01.2015).

9º) Acuerdo de 20 de mayo de 2002 (BOCM de 10-06-2002 y corrección de errores de 8-07-2002), por el que se delega en el Director Gerente determinadas competencias, a saber:

- Adopción de acuerdos de adquisición, explotación, administración, gestión y disposición sobre bienes inmuebles y derechos sobre los mismos, así como el acuerdo de incorporación de bienes inmuebles al patrimonio de la Comunidad de Madrid.
- Ejercicio de las prerrogativas previstas en la Ley 3/2001, de 21 de Junio y las demás acciones y recursos que procedan, en defensa de su patrimonio.

10º) Acuerdo de 20 de mayo de 2002 (BOCM de 10-06-2002), por el que se delega en el Director Gerente la competencia para resolver los procedimientos de revisión de oficio de los actos administrativos nulos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, declarar la lesividad de los anulables y revocar los de gravamen o desfavorables que hayan sido dictados por los órganos dependientes.

11º) Acuerdo de 26 de septiembre de 2005 (BOCM de 08-11-2005), por el que se delega en el Director Gerente la competencia para adoptar los acuerdos de adquisición, explotación, administración, gestión y disposición sobre bienes muebles cuya titularidad ostente el Organismo.

12º) Acuerdo de 21 de abril de 2008 (BOCM de 10-12-2008), por el que se delegan competencias en materia de reducción de rentas de las viviendas administradas por el Organismo en el Director Gerente del IVIMA y en el Director de Área de Económico-Administrativa.

13º) Acuerdo de 21 abril de 2008 (BOCM de 11-12-2008), por el que se atribuye la representación del Organismo en determinadas materias:

- Formalización de los actos de gestión, administración, disposición y adquisición de bienes inmuebles al Director/a Gerente (y al Secretario/a General y Director/a del Área Económico-Administrativa).
- Formalización de los actos de distribución de préstamos hipotecarios concertados por el Organismo al Director/a Gerente (y al Secretario/a General y Director/a del Área Económico-Administrativa).
- Firma de escrituras públicas de compraventa, permutas y otros negocios jurídicos y de cancelación de créditos hipotecarios así como de contratos de arrendamiento sobre viviendas, locales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias al Director/a Gerente (y al Director/a del Área Económico-Administrativa y Director/a del Área de Promoción y Rehabilitación).
- Firma de escrituras públicas de cancelación de operaciones financieras activas con garantía hipotecaria o personal al Director/a Gerente (y al Director/a del Área Económico-Administrativa).
- Representación del Organismo ante Órganos ejecutivos, Comisiones Gestoras U.E. del Planeamiento, Juntas de Compensación y cualesquiera otras entidades urbanísticas colaboradoras que se constituyan, así como las facultades de gestión y administración de los terrenos de su propiedad y cualquier otro derecho que el IVIMA ostente en los correspondientes ámbitos urbanísticos y la asunción de obligaciones que de ellos se deriven: al Director/a Gerente (y al Secretario/a General, Subdirector/a General de Coordinación Administrativa; Jefe/a de Área de Actuaciones en Materia de Suelo y Coordinador/a de Actuaciones en Materia de Suelo).

14º) Acuerdo de 24 de Julio de 2012 por el que se atribuye la representación del Organismo para la firma de escrituras públicas de compraventa, permutas u otros negocios jurídicos análogos sobre viviendas, locales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias y de cancelación de créditos hipotecarios, indistintamente, a los titulares de los cargos o puestos al servicio del Organismo: Director/a Gerente (y al Director/a del Área Económico-Administrativa; Subdirector/a de Administración e Inspección de Vivienda; los titulares de las Áreas y Servicios de la referida Subdirección; Jefes/as de las Secciones y Técnicos/as de Apoyo a las Áreas y Servicios de Administración).

Otras delegaciones y atribuciones conferidas por el Consejo de Administración del IVIMA.

1º) Acuerdo de 10 de noviembre de 1999 (BOCM de 29-11-1999), por el que se atribuye a los Inspectores de Viviendas del IVIMA la representación del organismo para determinadas actuaciones.

2º) Acuerdo de 7 de junio de 2000 (BOCM de 23-07-2000) por el que se establecen las normas de funcionamiento, régimen de sesiones y adopción de acuerdos del Consejo de Administración.

3º) Acuerdo de 11 de diciembre de 2000 (BOCM de 02-01-2001) por el que se establecen las bases para los sorteos de viviendas resultantes de actuaciones de remodelación, renovación y rehabilitación.

4º) Acuerdo de 8 de mayo de 2001 (BOCM de 29-05-2001) por el que se establecen las bases para sorteos de plazas de garaje propiedad del Organismo entre adjudicatarios de viviendas de las respectivas promociones (Ha quedado sin efecto en virtud de acuerdo del Consejo de Administración del IVIMA de 17 de diciembre de 2014, pendiente de publicación en el BOCM, por el que se desarrolla el régimen de adjudicación de plazas de garaje no vinculadas titularidad del IVIMA).

5º) Acuerdo de 29 de marzo de 2011 por el que se atribuye a los Inspectores de Vivienda del IVIMA la representación del Organismo para declarar como testigo en procesos penales seguidos por delitos de usurpación de inmuebles propiedad del IVIMA.

Delegaciones y atribuciones conferidas por el Presidente del Consejo de Administración del IVIMA.

1º) Resolución de 31 de marzo de 2008 (BOCM de 10-12-2008) de la Presidenta del Consejo de Administración, por la que se delega la facultad de realizar propuestas de inserción de publicaciones en el BOCM y en los demás diarios oficiales en los titulares de los siguientes los órganos del Instituto de la Vivienda de Madrid: Dirección Gerencia, Secretaría General y Dirección de Área Económico-Administrativa.

5. ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Decreto 14/2008, de 28 de febrero, del Consejo de Gobierno (BOCM 03-03-2008) establece la estructura orgánica del Instituto de la Vivienda de Madrid con un nuevo modelo organizativo conforme al cual, los órganos administrativos en los que se estructura el Organismo bajo la dependencia de la Dirección-Gerencia son los siguientes:

- Secretaría General, a su vez se estructura en la unidad administrativa con rango orgánico de Subdirección General, denominada Subdirección General de Coordinación Administrativa.
- Dirección de Área Económico-Administrativa, a su vez se estructura en la unidad administrativa con rango orgánico de Subdirección General, denominada Subdirección General de Administración e Inspección de Vivienda.
- Dirección de Área de Promoción y Rehabilitación, a su vez se estructura en la unidad administrativa con rango orgánico de Subdirección General, denominada Subdirección General de Proyectos y Obras.

En primer lugar ha de señalarse que con fecha 26 de abril de 2013, se publica en el BOCM nº 98, el Decreto 38/2013, de 25 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a Doña Ana Gomendio López de Asiaín Directora General de Vivienda y Rehabilitación y se encomienda a la misma las funciones de la Dirección-Gerencia del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por razón de su cargo de Directora General de Vivienda y Rehabilitación.

Las Direcciones de Área del Organismo durante el año 2014, han sido desempeñadas por las siguientes personas:

Secretaría General: Don Francisco Carmena Lozano nombrado, mediante Decreto 80/2013, de 3 de Octubre, del Consejo de Gobierno (BOCM de 4.10.2013), Secretario General del Instituto de la Vivienda de Madrid.

Área Económico-Administrativa: Don Celso Baragaño Caveró nombrado, mediante Decreto 81/2013, de 3 de Octubre, del Consejo de Gobierno (BOCM de 4/10/2013), Director de Área Económico-Administrativa del Instituto de la Vivienda de Madrid.

Área de Promoción y Rehabilitación: Don Miguel López-Bravo Bascán nombrado, mediante Decreto 25/2014, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOCM nº 62, de 14 de marzo), Director de Área de Promoción y Rehabilitación, en sustitución de D. Francisco Martínez de Azcoitia Fernández, cesado mediante Decreto 12/2014, de 13 de febrero, del Consejo de Gobierno (BOCM de 14.2.2014), designándose SUPLENTE en el periodo transitorio, al Director de Área Económico-Administrativa del Organismo, por Resolución 103/SG/2014, de 17 de febrero, de la Directora Gerente del IVIMA.

Las Subdirecciones Generales del Organismo durante el año 2014, han sido desempeñadas por las siguientes personas:

Subdirección General de Coordinación Administrativa: D^a. M. del Mar López Vaamonde nombrada, mediante Orden de 28 de Octubre de 2008, Subdirectora General de Coordinación Administrativa.

Subdirección General de Administración e Inspección de Vivienda: D^a Rosalía Escuder Cornellá nombrada, mediante Orden de 24 de noviembre de 2014, Subdirectora General de Administración e Inspección de Vivienda, en sustitución de D^a Berta Soler Vigil, cesada mediante Orden de 21 de noviembre de 2014.

Subdirección General de Proyectos y Obras: D. Francisco Díaz-Mauriño Garrido-Lestache nombrado, mediante Orden de 13 de octubre de 2014, Subdirector General de Proyectos y Obras, en sustitución de D^a Caridad Criado Clemente, cesada mediante Orden de 7 de julio de 2014.

Delegaciones y atribuciones conferidas por el Director Gerente del IVIMA:

1º) Resolución 437/SG/01, de 24 de octubre de 2001, de delegación de firma en materia de indemnizaciones por razón de servicio, en el Director de Área Económico-Administrativa, Director de Área de Promoción y Rehabilitación y Secretario General.

2º) Resolución 072/SG/2004 de 23 de enero de 2004, por la que se delega la firma de comunicaciones de inscripciones y anotaciones en el Registro de Personal de la Comunidad de Madrid en el/la Jefe/a de Servicio de Personal y Régimen Interior y el/la Jefe/a de la Sección de Personal, ambos dependientes de la Secretaría General.

3º) Resolución 1305/SG/2006 de 19 de septiembre (BOCM de 13-10-2006), del Director Gerente del IVIMA, por la que se delega la competencia para la firma de contratos de conexión a las redes generales de gas, electricidad y demás suministros de los edificios de viviendas del IVIMA, en el Director del Área de Promoción y Rehabilitación.

4º) Resolución 1227/SG/2008 de 14 de noviembre (BOCM de 11-12-2008 y su corrección de errores publicada el siguiente 21-01-09), del Director Gerente del IVIMA, de composición de la mesa de contratación del Organismo que deja sin efecto la anterior Resolución 1504/SG/2007, de 13 de diciembre.

5º) Resolución 242/SG/2008 de 31 de marzo (BOCM de 10-12-2008), del Director Gerente del IVIMA, por la que se delega la competencia para ordenar desplazamientos y conceder las correspondientes indemnizaciones al personal laboral adscrito, en el Secretario General, el Director del Área Económico-Administrativa y en el Director del Área de Promoción y Rehabilitación.

6º) Resolución 241/SG/2008 de 31 de marzo (BOCM de 10-12-2008), del Director Gerente del IVIMA, por la que se delega la competencia de ordenación de gastos y pagos en el Director del Área Económico-Administrativa. Deja sin efecto la Resolución 104/1999, de 26 de enero.

7º) Resolución 515/SG/2012 de 5 de julio, del Director Gerente, por la que se delega la firma de distintas resoluciones y actos en los Directores de Área y el Secretario General (en Secretario General: gestión de nominas, gestión económico-administrativa de prestaciones de ayudas económicas, aperturas de diligencias previas de expedientes disciplinarios del personal laboral, tramitación de expedientes de modificación de puestos de trabajo sin coste económico; en Director de Área de Promoción y Rehabilitación: solicitudes de calificación provisional y definitiva y de licencias urbanísticas a ayuntamientos).

8º) Resolución 516/SG/2012 de 5 de julio (BOCM de 03-08-2012), del Director Gerente por la que se delega en el Director de Área Económico-Administrativa la competencia para la imposición de sanciones en materia de fianzas de arrendamiento (cuando su importe sea inferior a 6.000 euros).

Delegaciones y atribuciones de la Secretaría General

1º) Resolución de la Secretaría General del Instituto de la Vivienda de Madrid de 28 de Febrero de 2011, de delegación de firma en materia de autenticación de documentos, con revocación de la anterior resolución de 3 de abril de 2006.

Otras resoluciones

1º) Resolución de 26 de marzo de 2009 (BOCM 27-04-2009) del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General del IVIMA en materia de personal, (procedimientos cobertura interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios; provisión puestos de trabajo por los sistemas de concurso de méritos y libre designación; comisiones de servicio de funcionarios de otras AAPP y de personal de otras Consejerías; Presidencia de la Comisión Informativa de Reclamaciones Previas a la Vía Judicial Civil o Laboral).

2º) Orden de 31 de octubre de 2012 (BOCM 16.11-2012) de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, en su apartado Quinto, delega en el Director Gerente del IVIMA, el ejercicio de las competencias relativas a la cobertura interina de puestos de trabajo adscritos al IVIMA y en general, cualquier otra competencia atribuida a la Consejería en esa materia, así como las referidas a la aprobación de convocatorias para la provisión de puestos de trabajo y resolución de las mismas, y el nombramiento y cese del personal funcionario adscrito al Organismo.

6. CONTABILIDAD

La contabilidad presupuestaria se adecua a lo dispuesto en la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y comprende todas las fases de los procesos de gastos e ingresos, así como el proceso de pago al ser un Organismo con Tesorería propia.

La contabilidad financiera se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad de la Comunidad de Madrid.

Los documentos que componen la Cuenta Anual, se corresponden con los aprobados en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid. En aquellos Anexos que se precise una explicación más detallada, se adjuntará una memoria.

7. CONTROL INTERNO

El Decreto 326/2003, de 11 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se adaptan las Intervenciones Delegadas en las Consejerías y Organismos de la Comunidad de Madrid (BOCM 17/12/2003) establece la Intervención Delegada en el Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid, sujeto a control financiero por parte de la Intervención General, de acuerdo con la Ley 9/90, de 8 de noviembre. Dicho control financiero se ejercerá con carácter permanente mediante el régimen de control interno y contable desarrollado en el Decreto 45/1997 y regulado más específicamente en la Circular 2/97, de 27 de junio, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

8. OTRA INFORMACIÓN

8.1 Depuración y regularización contable de subcuentas extrapresupuestarias en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 30 de mayo de 2014.

Dentro del sistema económico financiero de la Comunidad de Madrid, existen las denominadas "Operaciones Extrapresupuestarias" (SUEX), que se implantaron, a lo largo de 1994, en los diferentes Centros Presupuestarios de la Comunidad como auxiliares de la ejecución, tanto del presupuesto de gastos como del de ingresos.

A lo largo de estos años de funcionamiento se observa la necesidad de regularizar los saldos extrapresupuestarios, puesto que diversos hechos han dado lugar a la existencia, en algunos casos, de diferencias entre los saldos contables y de las subcuentas y el importe de los documentos registrados en las mismas, y en otros, a que los saldos de dichas subcuentas extrapresupuestarias no representen la realidad económica financiera de la Comunidad.

Dichas diferencias se han podido producir, sin limitar la numeración, por el cambio de estructura efectuado en SUEX en el ejercicio 2005, por disfunciones operativas en el traslado de documentos originado por reorganizaciones administrativas, por efecto de la multiequivalencia entre cuentas financieras y subcuentas extrapresupuestarias, por errores materiales en la gestión, por el cambio de moneda de pesetas a euro u otras causas. Al tiempo que cabe la existencia de saldos deudores y/o acreedores, que dada su antigüedad, son susceptibles de ser declarados prescritos.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 30 de mayo de 2014, se procede a la depuración y regularización contable de las subcuentas extrapresupuestarias, para que se refleje fielmente la realidad económica, deudora o acreedora, del Instituto de la Vivienda de Madrid.

En consecuencia, a continuación se detallan los mandamientos rectificativos de pago e ingreso elaborados a tal fin y el motivo de su depuración:

**RESUMEN DE LAS DEPURACIONES Y REGULARIZACIONES CONTABLES DE SUBCUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS
REALIZADA POR EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID
EJERCICIO 2014**

Subcuentas de naturaleza deudora:

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INICIA EL EXPEDIENTE	SUBCUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE A REGULARIZAR POR PRESCRIPCIÓN	IMPORTE A REGULARIZAR POR OTRAS CAUSAS	IMPORTE TOTAL	MANDAMIENTO DE RECTIFICACIÓN	CUENTA PGCP	DENOMINACIÓN PGCP
Contratación	19200	Pagos duplicados o excesivos	3.164,98 €		3.164,99 €	MIR 00-14-52081	449500	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS
Contabilidad				0,01 €		MIR 00-14-52082		
Contratación	19300	Anuncios en Boletines IVIMA	70.818,16 €		70.818,24 €	MIR 00-14-51281	449600	ANUNCIOS EN BOLETINES
Contabilidad				0,08 €		MIR 00-14-51283		
Contratación	19999	Otros Deudores Extrapresupuestarios	5.445,50 €		5.445,50 €	MIR 00-14-53468	449900	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS
Contabilidad	22101	Gastos por diferencias derivadas del redondeo €		0,01 €	0,01 €	MIR 00-14-51284	555900	OTROS PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN
Subdirección G. Administración	23000	Energía Eléctrica		425,89 €	425,89 €	MIR 00-14-51277	628020	ENERGÍA ELÉCTRICA REPERCUTIBLE. IVIMA.
Subdirección G. Administración	23001	Agua		76.633,65 €	76.633,65 €	MIR 00-14-51278	628120	AGUA REPERCUTIBLE. IVIMA.
Contratación	29999	Otros pagos pendientes de aplicar al presupuesto	107.932,45 €		17.449.740,98 €	MIR 00-14-51285	555900	OTROS PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN
Oficina Presupuestaria				17.449.740,98 €		17.557.673,43 €		
			187.361,09 €	17.526.800,62 €				

Subcuentas de naturaleza acreedora:

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INICIA EL EXPEDIENTE	SUBCUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE A REGULARIZAR POR PRESCRIPCIÓN	IMPORTE A REGULARIZAR POR OTRAS CAUSAS	IMPORTE TOTAL	MANDAMIENTO DE RECTIFICACIÓN	CUENTA PGCP	DENOMINACIÓN PGCP
Contabilidad	40005	Deposito Fianzas en Régimen Especial Concertado		0,15 €	0,15 €	MPR 00-14-49798	185100	DEPÓSITOS FIANZAS RECIBIDAS ARR. REG.
Contratación	40006	PROVICAM: retenciones contratistas desde 1-1-97	838.426,69 €		848.155,35 €	MPR 00-14-49884/49992	180310	PROVICAM - RETENCIONES CONTRATISTAS
Contabilidad				9.728,66 €		MPR 00-14-50098		
Contabilidad	43001	I.R.P.F., Retenciones a Profesionales		1.286,96 €	1.286,96 €	MPR 00-14-49797	475111	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDOR RETENCIONES IRPF
Contratación	43900	Retenciones Judiciales	9.861,81 €		9.861,81 €	MPR 00-14-49781	419200	RETENCIONES JUDICIALES
Oficina Presupuestaria	46016	Expropiaciones C. Transportes e Infraestructuras	929,88 €		929,88 €	MPR 00-14-49782	559000	OTRAS PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN
Oficina Presupuestaria	49300	Retrocesiones Bancarias	2.400,93 €		2.400,93 €	MPR 00-14-49784	419500	RETROCESIONES BANCARIAS
Subdirección G. Administración	49400	Ingresos duplicados o excesivos	878,85 €		878,85 €	MPR 00-14-49786	419600	INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS
Subdirección G. Administración	49999	Otros Acreedores	1.699,51 €		1.699,51 €	MPR 00-14-49789	419900	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS
Oficina Presupuestaria	51100	Ingresos en cuentas de arqueo pdte. de aplicar	122.750,84 €		123.294,90 €	MPR 00-14-49793	554000	COBROS DIARIOS PENDIENTES DE APLICACIÓN
Contabilidad				544,06 €		MPR 00-14-50241		
Contabilidad	52101	Ingresos por diferencias derivadas del redondeo €		0,02 €	0,02 €	MPR 00-14-50518	554900	OTROS COBROS PTES DE APLICACIÓN
Contratación	59903	PROVICAM: Retenciones 1% control de calidad	294.449,16 €		294.449,16 €	MPR 00-14-49866/49875/49878	554120	COBROS PTES. APLICACIÓN CONTROL CALIDAD
			1.271.397,67 €	11.559,85 €				

De los expedientes referidos resulta un importe neto a depurar de 16.431.204,19 €.

Nota: ASIENTO DIRECTO Nº 1710 (Subcuenta 59100) por importe de 0,37 €.
ASIENTO DIRECTO Nº 1711 (Subcuenta 40003) por importe de 0,53 €.

8.2 Resolución 136/SG/2015 de la Directora Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid para la corrección del Inventario del Patrimonio Inmobiliario del Instituto de la Vivienda de Madrid.

El Instituto de la Vivienda de Madrid está facultado para administrar y gestionar su patrimonio de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1/1993, de 14 de enero, de reordenación de funciones y organización del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid y con la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A tal fin, por parte de este Organismo a lo largo del año 2014 se ha ido llevando a cabo el denominado "Proyecto de Cruce GPI - SINI", con el que se pretende establecer una correspondencia fiel, clara y precisa entre las bases de datos de ambas aplicaciones: Gestión del Patrimonio del IVIMA (GPI) - Inventario Inmobiliario del IVIMA (SINI).

Como consecuencia de ello, se han puesto de manifiesto una serie de errores y discrepancias que es preciso corregir, sirva de ejemplo, elementos con grupo, fase y etapa intercambiados, inmuebles que se encontraban en situación de baja en inventario cuando deberían estar en situación de alta, y viceversa, así como diversos errores materiales que van poniendo de manifiesto los puntos que se incorporan en la Resolución.

La competencia para resolver el presente expediente viene atribuida a la Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, en virtud de lo establecido en el Acuerdo de 20 de mayo de 2002 (BOCM 10/06/2002), por el que se delegan en el Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid las competencias de adquisición, explotación, gestión, administración y disposición sobre bienes inmuebles y derechos sobre los mismos, por lo que se aprueba el 9 de marzo de 2015 la Resolución 136/SG/2015 que representa un incremento en el valor total del patrimonio de 30.518.414,73 €, recogido en el inventario de bienes inmuebles del Instituto de la Vivienda de Madrid.

9. Composición Consejo de Administración

La composición a fecha 23 de marzo de 2015 del Consejo de Administración es la siguiente:

Presidente

Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, Excmo. Sr. D. Pablo Cavero Martínez de Campos, nombrado por Decreto 26/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid (ostenta la representación del Organismo).

Vocales por razón de su cargo:

Ilma. Sra. Directora General de Vivienda y Rehabilitación D^a Ana Gomendio López de Asiaín, nombrada por Decreto 38/2013, de 25 de abril y se encomienda a la misma las funciones de la Dirección-Gerencia del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por razón de su cargo de Directora General de Vivienda y Rehabilitación.

Ilmo. Sr. Director General de Suelo D. José Antonio Martínez Páramo, nombrado por Decreto 142/2011, de 14 julio.

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial D. José Trigueros Rodrigo, nombrado por Decreto 139/2011, de 14 de julio.

Vocales nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero competente en materia de vivienda:

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda y Suelo D. Borja Carabante Muntada, nombrado por Decreto 121/2012, de 18 de octubre.

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, D. Enrique Ruiz Escudero, nombrado por Decreto 32/2013, de 11 de abril.

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Familia y Asuntos Sociales, D. Carlos Izquierdo Torres, nombrado por Decreto 118/2012, de 18 de octubre.

Ilmo. Sr. Director General de Contratación y Patrimonio. Consejería de Economía y Hacienda, D. Ignacio García Rodríguez, nombrado por Decreto 119/2014, de 9 de octubre.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto de Realojamiento e Integración Social, D. Francisco Javier Ramírez Caro, nombrado por Decreto 4/2007, de 10 de enero.

Vocal nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero competente en materia de vivienda, designado por el Ayuntamiento de Madrid:

Ilmo. Sr. Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras (Ayuntamiento de Madrid), D. Juan José de Gracia Gonzalo.

Vocal nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero en materia de vivienda, designado por la Federación de Municipios de Madrid:

Ilmo. Sr. D^a David Pérez García, Alcalde de Alcorcón y Presidente de la Federación de Municipios de Madrid.

Secretario del Consejo de Administración.

Ilmo. Sr. Secretario General del Instituto de la Vivienda de Madrid D. Francisco Carmena Lozano, nombrado por Decreto 80/2013, de 3 de Octubre (BOCM de 04-10-2013).

INFORME SOBRE LA CORRECCIÓN QUE DEBE EFECTUARSE EN EL INVENTARIO DEL IVIMA COMO CONSECUENCIA DEL CRUCE DE DATOS GPI-SINI

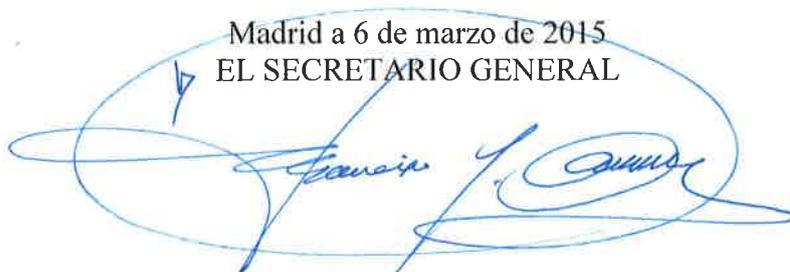
En la actualidad, la gestión de los inmuebles del IVIMA se realiza a través de dos bases de datos diferenciadas según el fin de cada una de ellas, GPI para la facturación, y SINI para el inventario. Al no estar sincronizadas, se da la circunstancia de que determinados inmuebles no se encuentran en el mismo estado en las dos bases de datos, por diferentes causas. En la mayoría de los casos en que se produce esta situación, se trata de inmuebles antiguos, cuyas distintas denominaciones, direcciones o datos identificativos son diferentes y hacen complicada la identificación.

El número de elementos que se encuentra, actualmente, en la aplicación SINI (en alta o en baja en inventario) es superior a 160.000, y en GPI superior a 150.000 (vendidos o no). Dado el elevado número de elementos, la regularización de los inmuebles se va produciendo conforme se van detectando las discrepancias, a través de la gestión ordinaria, pero para una completa depuración se precisa el apoyo de una aplicación informática que lleve a cabo la sincronización y detecte los inmuebles no cruzados entre las dos bases de datos, ofreciendo ayuda e información complementaria para el cruce.

Con ese fin, se ha ejecutado durante el ejercicio 2014 (aún no se considera cerrado) el denominado Proyecto de Cruce GPI-SINI, que, con la colaboración de varias Áreas, ha procedido a detectar y corregir las distintas incidencias y desincronizaciones del estado de los inmuebles gestionados por el IVIMA. Para ello se ha contado, asimismo, con un módulo adicional que se ha implementado en la aplicación SINI que, sin establecer un núcleo común, sí que ha relacionado los inmuebles de las dos bases de datos, facilitando la labor y evitando que en el futuro se generen desfases entre GPI y SINI.

Toda esta labor de cruce, investigación y depuración se ha materializado en la detección y corrección de una cantidad relevante de inmuebles que debían ser dados de baja o de alta en inventario y que, como consecuencia de ello, producen una variación en la valoración del patrimonio de este Organismo. Estos movimientos de inventario y su concreción contable se recogen en la Resolución 136-SG-2015.

Madrid a 6 de marzo de 2015
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Francisco Javier Carmena Lozano



Comunidad de Madrid

EJERCICIO 2014

La presente Cuenta Anual comprende todas las operaciones verificadas en el período de referencia y está conforme con todos los documentos que constituyen su justificación.

Madrid, 18 de marzo de 2015

LA DIRECTORA GERENTE DEL ORGANISMO,

Fdo.: Ana Gomendio López de Asiaín

Conforme con los registros contenidos en el
Sistema de Información Económico-Financiero
EL JEFE DE ÁREA DE CONTABILIDAD

Fdo.: Alfonso Álvarez Herrezuelo

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Francisco Javier Carmena Lozano



D. FRANCISCO JAVIER CARMENA LOZANO, SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID, nombrado para dicho cargo por Decreto 80/2013, de 3 de Octubre, del Consejo de Gobierno (BOCM de 4.10.2013), y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 3.4 de la Ley 1/1993, de 14 de enero, de reordenación de funciones y organización del IVIMA,

CERTIFICA

Que el Consejo de Administración del IVIMA, en su sesión de veintitrés de marzo de dos mil quince, y según se desprende del Acta correspondiente a la misma, aprobó, entre otros, el Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO

Aprobar las Cuentas Anuales del IVIMA correspondientes al ejercicio 2014 con un resultado negativo de 34.404.110,98 Euros.

Aprobar la regularización patrimonial, resultando un incremento de "Patrimonio" de 34.537.701,04 Euros, el reconocimiento de un aumento del "Patrimonio entregado en cesión" de 12.537.777,07 Euros y el reconocimiento de un aumento del "Patrimonio recibido en adscripción" de 19.589.572,02 Euros

Lo que certifica, a los efectos oportunos, en Madrid, a veinticuatro de marzo de dos mil quince.